

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 162 - Diciembre 14 de 2009

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-6373 DE 2009
"Por el cual se autorizan una adición a las asignaciones internas en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | 1 |
| ACUERDO No. PSAA09-6374 DE 2009
"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | 2 |
| ACUERDO No. PSAA09-6375 DE 2009
"Por el cual se autorizan una adición a las asignaciones internas en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.." | 5 |

Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6373
DE 2009
(Diciembre 14)**

"Por el cual se autorizan una adición a las asignaciones internas en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 2 de diciembre de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4841 del 24 de diciembre de 2008, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del

Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se hace necesario efectuar unos ajustes presupuestales en las asignaciones internas de apropiación de las Direcciones Seccionales de Bogotá, Valledupar, Montería, Neiva, Santa Marta y Cúcuta en las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 2 Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos N° 51-2009 del 20 de noviembre de 2009, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe la adición en las asignaciones internas de

apropiación en las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**ADICION
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES**

RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SECCIONALES	UNIDAD 02	UNIDAD 08
BOGOTA	8,500,000	
VALLEDUPAR	21,348,000	40,000,000
MONTERÍA		12,000,000
NEIVA		35,000,000
SANTA MARTA	8,444,800	9,651,200
CUCUTA		71,390,000
TOTAL	38,292,800	168,041,200

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**ACUERDO No. PSAA09-6374
DE 2009
(Diciembre 14)**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

En uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 10 de diciembre de 2009,

MNPB/OBH/LMVR
PLA 405

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4841 del 24 de diciembre de 2008, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Mediante Memorando del 5 de noviembre de 2009, el Director de la Unidad de Presupuesto de esta Dirección Ejecutiva, informa que de conformidad con la resolución No.1398 del 27 de octubre de 2009, emitida por la Contraloría General de la Nación, en su artículo primero, el valor de la cuota de auditaje de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, para la presente vigencia fiscal, asciende a la suma de \$3.100.016.111.

En el Decreto de Liquidación 4841 del 24 de diciembre de 2008 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2009, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", asigno en la cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 2 Transferencias al Sector Público, Objeto 1 Orden Nacional, Ordinal 1 Cuota de Auditaje, la suma de \$2.573.833.000, es decir se presenta una diferencia entre el valor apropiado y el requerido de \$526.183.111

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 221 del 4 de diciembre de 2009, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	4		DIFERENCIA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	526.183.111
TOTAL UNIDAD 08						526.183.111

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL -SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	2				TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO	
3	2	1			ORDEN NACIONAL	
3	2	1	1		CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL	526.183.111
TOTAL UNIDAD						526.183.111

ARTÍCULO TERCERO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

MNPB/OBH/M Javier
Pla 421

ACUERDO No. PSAA09-6375
DE 2009
(Diciembre 14)

"Por el cual se autorizan una adición a las asignaciones internas en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión del 10 de diciembre de 2009,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4841 del 24 de diciembre de 2008, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se hace necesario efectuar unos ajustes presupuestales en las asignaciones internas de apropiación de las Direcciones Seccionales de Tunja, Popayán, Montería, Riohacha, Santa Marta y Pereira en las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 2 Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos N° 55-2009 del 4 de diciembre de 2009, expedida por el Director Administrativo de la

División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que

efectúe la adición en las asignaciones internas de apropiación en las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales, como se detalla a continuación:

**ADICIÓN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES**

RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
SECCIONALES	UNIDAD 02	UNIDAD 08
TUNJA		32,000,000
POPAYÁN		7,800,000
MONTERÍA		800,000
RIOHACHA	1,800,000	8,000,000
SANTA MARTA	4,000,000	
PEREIRA		100,600,000
TOTAL	5,800,000	149,200,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

MNPB/OBH/LMVR
PLA 421